

The background of the slide is a photograph taken from an elevated perspective, likely from an airplane. In the foreground, the curved nose and cockpit area of a white aircraft are visible, illuminated by a warm, golden light from the setting or rising sun. Below the aircraft, a thick layer of white clouds stretches across the landscape. In the distance, a range of dark, silhouetted mountains is visible against a sky that transitions from a deep blue at the top to a soft orange and yellow near the horizon. The overall mood is serene and expansive.

Unidad I

Derecho Aeronáutico

Prof. Dr. Oscar I. Bogado Fleitas
Prof. de Derecho Aeronáutico y Espacial



Concepto

Es el conjunto de normas que regulan la navegación aérea y las actividades.

Denominaciones

1. Derecho Aéreo: surge en Francia, en 1919, al ser expuesta por Couannier en la Escuela Superior de Aeronáutica de París.
2. Derecho Aeronáutico: surge en 1923, por obra de Antonio Ambrosini, y de ahí en más es propiciada por la Escuela Italiana y por la Escuela Alemana.
3. Derecho de la Aviación o Derecho Aviatorio: adoptada en 1949 por Antonio Ambrosini como resultado de su oposición a la Escuela Napolitana de Antonio Scialoja.
4. Derecho del Transporte Aéreo: Petersky propuso esta denominación por entender que el objeto de la aviación es el transporte de personas y/o cosas por el aire.

El Prof. Dr. Federico Videla Escalada, define al Derecho Aeronáutico como el conjunto de Principios y Normas de Derecho Público y Privado, de orden Interno e Internacional, que rigen las Instituciones y Relaciones Jurídicas, nacidas de la Actividad Aeronáutica o modificada por ella.



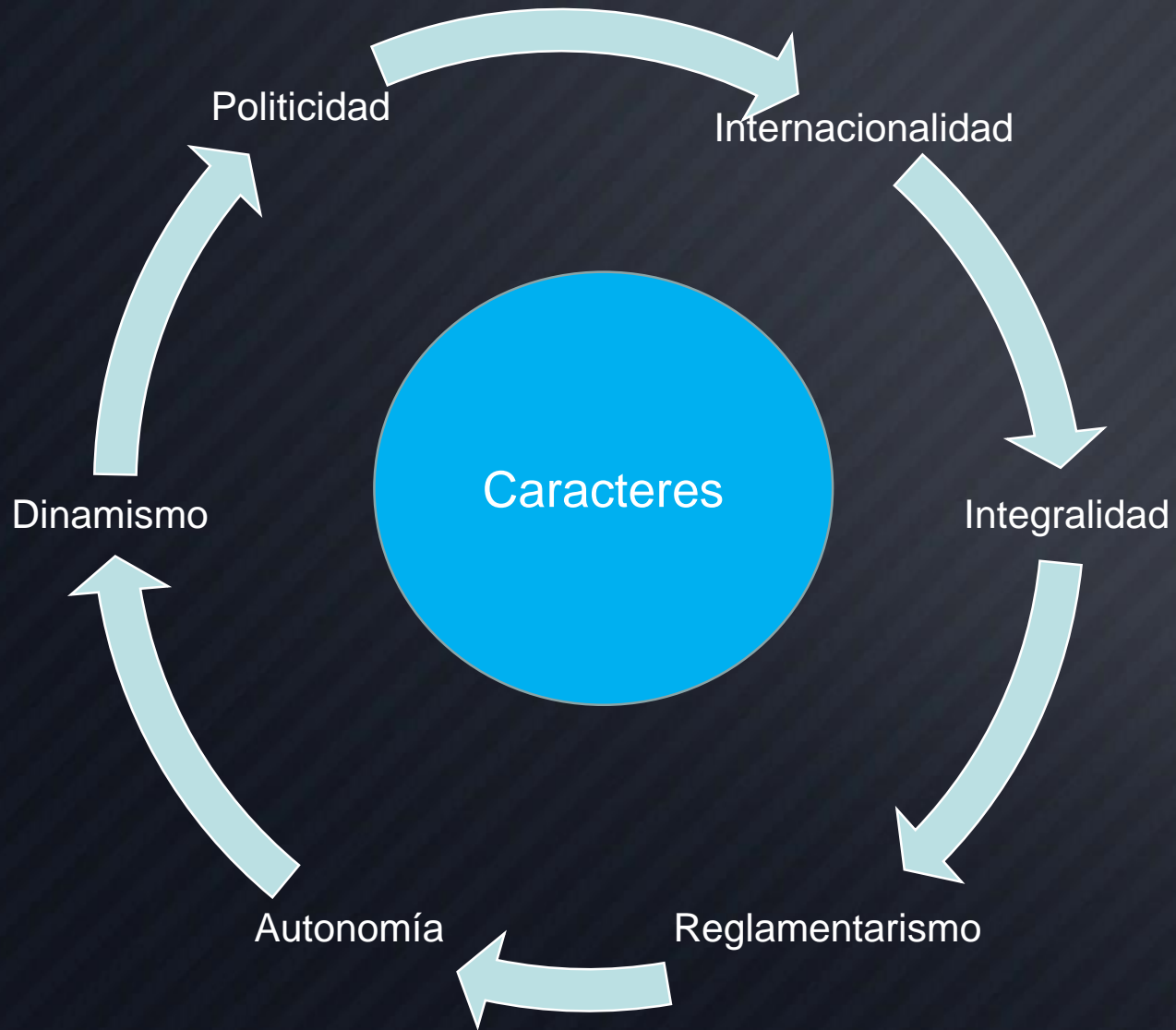
Contenido

Elementos

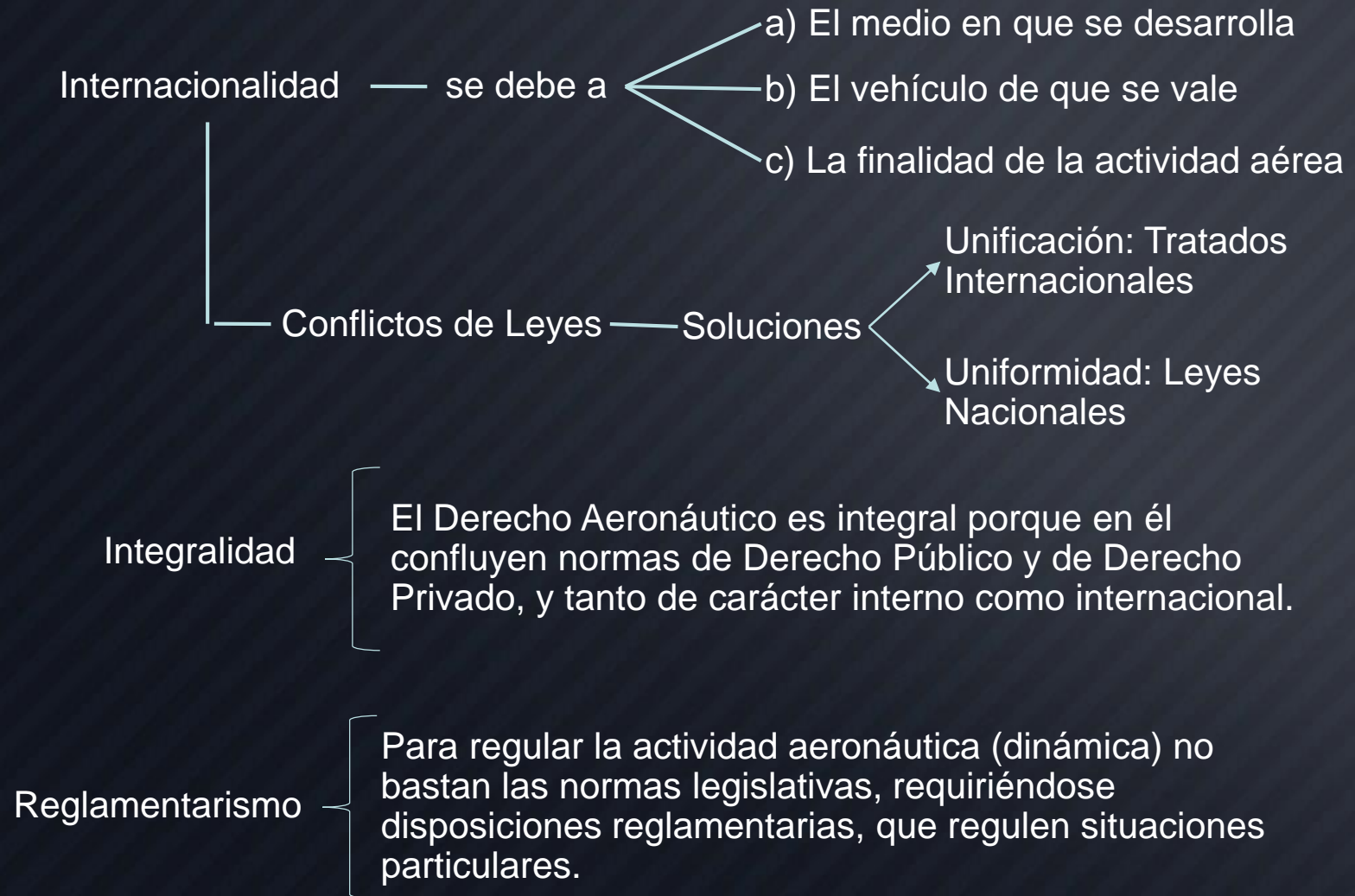
- Generalidades
- Fuentes
- Ambiente
- Espacio
- Infraestructura
- Aeronave
- Sujetos
- Regulación de la Circulación Aérea

Relaciones

- Construcción de Aeronaves, su adquisición y utilización
- Las relaciones comerciales y laborales
- Riesgos
- Responsabilidad
- Seguros,
- Delitos y Faltas
- Ley Aplicable
- Jurisdicción



Caracteres



Caracteres

Autonomía

Las disciplinas autónomas son aquellas que se dan normas y principios originales para hacer frente a las situaciones no previstas por el derecho común

Diferentes clases

- a. Autonomía Legislativa
- b. Autonomía Didáctica
- c. Autonomía Científica

A) Posturas que afirman la autonomía (Ambrosini / Malezieux / Videla Escalada / Lena Paz)

B) Posturas que niegan la autonomía (Scialoja / Spasiano / Ortiz de Guinea / Maldonado)

Dinamismo

Consiste en la adaptabilidad de sus principios a las nuevas condiciones que le impone la evolución de la técnica aeronáutica

Politicidad

Consiste en la supuesta influencia del factor político sobre la legislación aeronáutica

Fuentes

Fuentes Materiales

Son los hechos y circunstancias provenientes de la realidad, que dan fundamento y contenido a las normas y principios jurídicos

Fuentes Formales

Son los modos y medios por los cuales se exteriorizan las normas.

Son fuentes formales del Derecho:

- La Ley
- La Costumbre
- La Jurisprudencia
- La Doctrina



CODIGO AERONAUTICO
Ley 1860/02

**USOS Y COSTUMBRES
DE LA ACTIVIDAD
AEREA**

LA JURISPRUDENCIA.

LA DOCTRINA

